



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA

*EDICTO relativo a la Sentencia n.º 267/2016, dictada en el Procedimiento Ordinario 0000500/2016.*

*N.I.G.: 37274 44 4 2016 0001117.*

*Procedimiento: PO Procedimiento Ordinario 0000500/2016.*

*Sobre: Ordinario.*

*Demandante: D.ª Laura González Velasco.*

*Abogada: M.ª Carmen Grijota Sánchez.*

*Demandados: D. Luis Alberto Gil Fernández, FOGASA FOGASA.*

*Abogado: Letrado de FOGASA.*

#### EDICTO

*D. MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social n.º 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:*

Que en el *PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000500/2016* de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª LAURA GONZÁLEZ VELASCO contra LUIS ALBERTO GIL FERNÁNDEZ, FOGASA, se ha dictado *SENTENCIA con el siguiente encabezamiento y fallo:*

#### SENTENCIA N.º 267/2016

En Salamanca, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Salamanca, D.ª MARÍA ROSARIO ALONSO HERRERO los presentes autos n.º 500/16 seguidos a instancia de D.ª LAURA GONZÁLEZ VELASCO, como demandante, representada por la letrada D.ª María Carmen Grijota Sánchez contra la empresa LUIS ALBERTO GIL FERNÁNDEZ, no comparecida en autos, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL representado por la letrada D.ª Luisa María López Holgado, como demandados, sobre derecho y cantidad.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por D.ª LAURA GONZÁLEZ VELASCO contra la empresa LUIS ALBERTO GIL FERNÁNDEZ y FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.000 €

más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en la cuantía de 2.063 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el que deberá ser presentado ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación de comparecencia o por escrito.

Si la recurrente fuera la empresa demandada deberá consignar *el importe de la condena* en el Banco Santander de esta capital cuenta número 3704/0000/65/0500/16, presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio y depositar la cantidad de 300 euros en la referida cuenta presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio, pudiendo sustituirse el primero de los depósitos mencionados por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

*Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa LUIS ALBERTO GIL FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la CC.AA. de Castilla y León».*

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Salamanca, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

*El Letrado*  
*de la Administración de Justicia,*  
Fdo.: MANUEL J. MARÍN MADRAZO